



La Junta de Gobierno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 14 de septiembre de 2017, adoptó el acuerdo que, copiado literalmente, dice el siguiente:

VI. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA PARA NIÑOS PARA PREVENIR SITUACIONES DE RIESGO

Núm. expediente	Ref. 2.2.5 Exp. 383 / 2017
Promotor	Regiduría de Bienestar Social
Tipo expediente	Ayudas sociales
Objeto	Ayudas para la actividad deportiva para niños para prevenir situaciones de riesgo.
Destinatarios	Menores empadronados al municipio que realicen una actividad deportiva.

Dado que el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera, que fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 2009, y publicada al Boletín Oficial de la Provincia número 91, correspondiendo al día 16 de abril de 2009 (en adelante el Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece a su artículo 11.2 que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, en conformidad con aquello previsto al artículo 22 de la LGS.

Dado que para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos definidos al Plan de Actuación del Mandato, y de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año, desde Bienestar Social se quiere distribuir ayudas económicas para la actividad deportiva para niños con el objetivo de prevenir el riesgo de exclusión social, para las temporadas dónde el méritamente de la ficha sea el ejercicio del año en curso, dirigido a menores empadronados en el municipio de Santa Maria de Palautordera con ficha a Clubes deportivos, actividades deportivas a través de AMPA'S o en otras entidades deportivas y que se encuentren en una especial situación familiar con necesidades sociales y/o económicas.

Visto que el importe total que se destinará al fomento de estas actuaciones es de 8.419,84 EUROS con cargo a la aplicación 1.2311.48011 "BECAS ACTIV. DEPORTIVAS PREV. RIESGO DE EXCLUSIÓN" del presupuesto del ejercicio 2017 financiados por la

Diputación de Barcelona en el marco del Catálogo de Servicios del año 2017 del Plano Red de Gobiernos locales 2016-2019.

Visto que el artículo 14 del Ordenanza, establece que conjunta o posteriormente en las Bases Regulatoras se tendrá que aprobar y publicar la correspondiente convocatoria.

Dado que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2017 aprobó las Bases Regulatoras de estas subvenciones, las cuales serán publicadas al Boletín Oficial de la



Provincia de fecha 19 de septiembre de 2017.

Dado que el contenido de la presente convocatoria se ajusta a aquello previsto al artículo 23.2 de la LGS, así como aquello previsto al artículo 14.5 del Ordenanza. Dado que para dar cumplimiento a primeros de publicidad que tiene que regir el proceso de selección, y en conformidad con aquello previsto a los artículos 14.2 y 14.3 del Ordenanza, y 124.2 del ROAS, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, en el cual se determina el plazo de presentación de solicitudes, enviándolos a la Base de datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, para dar cumplimiento al procedimiento establecido al artículo 20.8 de la LGS.

Visto el que se establece en los artículos 22.2 y 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2017 sobre delegación de competencias y atribuciones de órganos del Ayuntamiento.

Po unanimidad, se acuerda:

Primero.- APROBAR la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva para el otorgamiento de ayudas para la actividad deportiva para niños para prevenir situaciones de riesgo social condicionado a la aprobación definitiva de las correspondientes Bases Reguladoras aprobadas por Junta de Gobierno Local el pasado 7 de septiembre de 2017.

Segundo.- ESTABLECER que el plazo para la presentación de solicitudes empezará el día 18 de septiembre de 2017 y finalizará el 6 de octubre de 2017 condicionado a la finalización del plazo de publicación de las correspondientes Bases Reguladoras al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y a su aprobación definitiva.

Tercero.- AUTORIZAR el gasto que se destinará a estas actuaciones por un importe de OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.419,84 €) con cargo a la aplicación 1.2311.48011 "BECAS ACTIV. DEPORTIVAS PREV. RIESGO De EXCLUSIÓN" del presupuesto del ejercicio 2017 y a la vinculación jurídica (1.23.4.) en caso de que no fuera suficiente el importe consignado por la cobertura de todas las ayudas.

Cuarto.- ENVIAR los datos estructurados, el texto cumplido y el extracto de la presente convocatoria, en conformidad con aquello que establecen los artículos 14.2 y 14.3 del Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 124.2 del ROAS, para dar publicidad a la misma.

El secretario,

Jordi Villacrosa y Fàbregas